

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

19135 *ORDEN 413/38581/1988, de 15 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fidel Rivero Pacheco.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fidel Rivero Pacheco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de mayo de 1985, sobre retroacción de los efectos de su integración en la reserva activa, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.482, interpuesto por don Fidel Rivero Pacheco, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 3 de mayo de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 15 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario

19136 *ORDEN 413/38583/1988, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Viade Serra.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Dolores Viade Serra, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 29 de noviembre de 1984, sobre fallecimiento en acto de servicio, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número 315.524, interpuesto por la representación de doña Dolores Viade Serra, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida dictada por el Ministerio de Defensa por ser conforme a derecho, sin mención sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

19137 *ORDEN 413/38584/1988, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 16 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián González Moreno.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Julián González Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1985, sobre reconocimiento de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Tolosana Roncaño, en nombre y representación de don Julián González Moreno contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 24 de octubre de 1985 y contra su posterior confirmación en reposición, debemos declarar y declaramos su desconformidad con el ordenamiento jurídico, dejándolas sin efecto, y, en consecuencia, debemos reconocer y reconocemos el derecho del actor a que se le compute, a efectos de ascenso, el tiempo transcurrido desde el 31 de enero de 1962 hasta la fecha de su pase a la situación de retirado, con derecho a que la Administración le reconozca el empleo que, por su antigüedad, le hubiera correspondido. Sin costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de Mutilados.

19138 *ORDEN 413/38585/1988, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 4 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel Ranz Ranz y don Juan García Izquierdo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandantes, don Luis Miguel Ranz Ranz y don Juan García Izquierdo, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de fecha 16 de abril de 1986, notificada el 10 de mayo, emanada de la Capitanía General Primera Región Centro, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gloria María Rincón Mayoral, en nombre y representación de don Luis Miguel Ranz Ranz y don Juan García Izquierdo, absteniéndonos, en consecuencia, de todo pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión litigiosa; sin especial pronunciamiento sobre costas.

Esta resolución es firme, y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»